Municipio de Guatapé	**ACTA DE MODIFICACION**	**Código: PDL-FR-35**
		Versión: 02
		Página 1 de 2

OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 133-2022

El Municipio de Guatapé firmó el Contrato de prestación de Servicios N°133-2022 con la WILSON URIEL JIMENEZ ALZATE, identificada con cedula 98512482, **cuyo objeto es: APOYO LOGISTICO Y REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL Y FORMACIÓN A AGENTES EDUCATIVOS LOCALES A TRAVÉS DE TALLERES Y JORNADAS PEDAGÓGICAS EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.**
Requerimos darle claridad a la cláusula novena: **MECANISMOS DE COBERTURADEL RIESGO,** las garantias exigidas para este contrato fue la siguiente.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	50% del valor del anticipo	Duración del contrato
Cumplimiento	50% del valor del contrato	Duración del contrato

Por error humano se solicitaron las garantías así. Buen manejo y correcta inversión del anticipo 50% del valor del anticipo y cumplimiento se solito por el 50% del valor del contrato, se hace claridad en el porcentaje, quedando de la siguiente manera: Buen manejo y correcta inversión del anticipo 100% del valor del anticipo y cumplimiento 10% del valor del contrato.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Duración del contrato
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración del contrato

La anterior aclaración se realiza en los términos que establece el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que permite la corrección de errores meramente formales que no afectan el contenido del documento, ya que el valor total del convenio no afecta las anteriores correcciones y que para todos los efectos legales queda con las correcciones antes indicadas.

LUIS HERNAN AGUDELO MORALES
Secretario de Bienestar y Desarrollo Social

Revisó: Evelio García Henao/Abogado oficina jurídica contratación